



Municipalidad Distrital de Pachacámac

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 301 -2013-MDP/A

Pachacámac, 06 de Junio del 2013



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC.

VISTOS:

El Informe N° 0218-2013-MDP/GDUR-SGOPEP, emitida por la Sub-Gerencia de Obras Públicas, Estudios y Proyectos, y el Informe Nro. 144-2013-MDP/OAJ, emitida por la Oficina de Asesoría Jurídica, relacionado a la reducción de prestaciones al Contrato de Supervisión de Obra: "Construcción de Pistas y Veredas y Mejoramiento del Ornato en los AA.HH Portada de Manchay y Portada de Manchay Ampliación – Distrito de Pachacámac" suscrito con la empresa MEGARCON CONTRATISTAS GENERALES SAC, y;



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional", precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local y personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.



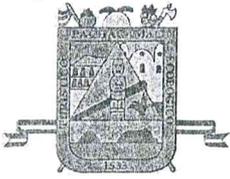
Que, mediante Decreto Legislativo N° 1017 y Decreto Supremo N° 184-2008-EF, se aprobó la Ley de Contrataciones del Estado (en adelante la "LEY") y su Reglamento (en adelante el "REGLAMENTO"), modificadas por la Ley Nro. 29873 y el Decreto Supremo Nro. 138-2012-EF, respectivamente, en los cuales se establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar las entidades del Sector Público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras que realicen.



Que con fecha 12 de Abril de 2013, la Municipalidad de Pachacámac y la empresa MEGARCON CONTRATISTAS GENERALES SAC. suscribieron el Contrato de Supervisión de Obra: "Construcción de Pistas, Veredas y Mejoramiento de Ornato en los AA.HH Portada de Manchay y Portada de Manchay Ampliación – Distrito de Pachacámac", producto que éste último obtuviera la buena pro del proceso de selección clasificado como Adjudicación Directa Selectiva Nro. 004-2013-MDP/ICEP, por la suma de S/. 80,000.00 (Ochenta Mil con 00/100 Nuevos Soles).



Que, mediante el Informe N° 0218-2013-MDP/GDUR-SGOPEP, la Sub-Gerencia de Obras Públicas, Estudios y Proyectos requiere la reducción de prestaciones al Contrato de Supervisión de Obra, en la suma de S/. 9,304.00 (Nueve Mil Trescientos Cuatro con 00/100 Nuevos Soles), siendo el monto total a contratar en S/. 70,696.00 (Setenta Mil Seiscientos Noventa y Seis con 00/100 Nuevos Soles), en aplicación del artículo 174° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nro. 184-2008-EF, el cual establece que la Entidad podrá ordenar y pagar directamente la reducción de prestaciones hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, en el caso de bienes y servicios, y siempre que resulte indispensable para alcanzar la finalidad del contrato.



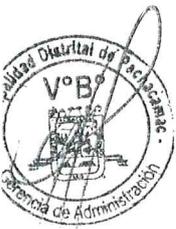
Municipalidad Distrital de Pachacámac

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

Que, mediante Informe Nro. 144-2013-MDP/OAJ, de fecha 24 de Mayo de 2013, la Oficina de Asesoría Jurídica opina sobre la procedencia de la reducción de prestaciones al Contrato de Supervisión de Obra, en los términos y condiciones señalados por la Sub-Gerencia de Obras Públicas, Estudios y Proyectos, mediante el Informe N° 0218-2013-MDP/GDUR-SGOPEP, previa resolución del Titular de la Entidad mediante el cual autorice dicho acto.



Que, estando a que la reducción de prestaciones ascendente a la suma de S/. 9,304.00 (Nueve Mil Trescientos Cuatro con 00/100 Nuevos Soles), incluido IGV, equivalente al 11.26% del monto total del Contrato se encuentra dentro del porcentaje regulado en el artículo 174° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nro. 184-2008-EF, resulta procedente aprobar la reducción de prestaciones.



Que, en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) y 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, aprobado por la Ley Nro. 27972, el inciso 1) del artículo 74° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Ley Nro. 27444, y la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo Nro. 1017 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nro. 184-2008-EF, modificadas por la Ley Nro. 29873 y el Decreto Supremo Nro. 138-2012-EF, respectivamente.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reducción de prestaciones al Contrato de Supervisión de Obra: "Construcción de Pistas, Veredas y Mejoramiento de Ornato en los AA.HH Portada de Manchay y Portada de Manchay Ampliación – Distrito de Pachacámac", por la suma de S/. 9,304.00 (Nueve Mil Trescientos Cuatro con 00/100 Nuevos Soles), el cual equivale al 11.63% del monto del Contrato original.



ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR la reducción del monto total del Contrato de Supervisión de Obra: "Construcción de Pistas, Veredas y Mejoramiento de Ornato en los AA.HH Portada de Manchay y Portada de Manchay Ampliación – Distrito de Pachacámac", a la suma de S/. 70,696.00 (Setenta Mil Seiscientos Noventa y Seis con 00/100 Nuevos Soles).

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Administración el cumplimiento estricto del contenido de la presente y disponer la notificación de la misma al Contratista y a los órganos estructurados de la Municipalidad con las formalidades establecidas por Ley, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC

Abog. Pepe Flores Roque
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC

Alfaro L. Ramos Lescano
ALCALDE